



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la oferta de donación formulada por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, de dos fracciones de terrenos de su propiedad con cargo a construcción de dos Unidades Educativas, según la siguiente individualización:

- UENI – Barrio “La Tablada” Ubicación: Calle Pública N°322 intersección Calle Pública N°315 - Partida Provincial N° 135.790 - Titular: Municipalidad de Concepción del Uruguay - Superficie estimada de Lote a donar: 1.400m2.-
- UENI – Barrio “Villa las Lomas Sur” Ubicación: Calle Despertar del Obrero (32 del Oeste Sur) y Alberdi - Mz. 2167- (Junto a la Comisaría 4ta.) Barrio Villa Las Lomas Sur - Partida Provincial N° 151.912 - Titular: Municipalidad de Concepción del Uruguay - Superficie estimada de Lote a donar: 1.345,45m2.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia del dominio de los inmueble referido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

FUNDAMENTOS

La presente ley tiene como objeto habilitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aceptación de la donación, con cargo a construir unidades educativas de nivel inicial en la localidad de Concepción del Uruguay.

La misma se fundamenta en la ordenanza n° 10887, promulgada por el Concejo Deliberativo de la misma ciudad, en fecha de 21 de agosto de 2021, la cual faculta al Presidente Municipal a donar los terrenos de propiedad del municipio referido.

A tal efecto se transcribe parte de la ordenanza:

Artículo 1°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio de cesión de derechos de dominio a título gratuito con la Provincia de Entre Ríos, sobre los lotes municipales individualizados como 1) **UENI - Barrio "La Tablada"** Ubicación: Calle Pública N°322 intersección Calle Pública N°315 - Partida Provincial N° 135.790 - Titular: Municipalidad de Concepción del Uruguay - Superficie estimada de Lote a donar: 1.400m², y 2) **UENI - Barrio "Villa las Lomas Sur"** Ubicación: Calle Despertar del Obrero (32 del Oeste Sur) y Alberdi - Mz. 2167 - (Junto a la Comisaría 4ta.) Barrio Villa Las Lomas Sur - Partida Provincial N° 151.912 - Titular: Municipalidad de Concepción del Uruguay - Superficie estimada de Lote a donar: 1.345,45m².-

Artículo 2°: Desaféctese del dominio público municipal los lotes mencionados en el artículo precedente por efecto de la presente cesión de dominio, con el único destino de la construcción de dos inmuebles destinados al funcionamiento de dos Unidades Educativas, Escuelas a Nivel Inicial (UENI).

Es por lo expuesto que solicito a mis partes acompañen esta propuesta que tanto beneficio llevará a nuestros conciudadanos, en acompañamiento a las demandas de la población.